



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CAROS EUGENIO CABELLOS MEDINA
DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.Y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 002 202000263 01 (287/2023)**

AUTO N° 934

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recursos e apelación interpuesto por Colpensiones y grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 131 del 29 de mayo de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A
DDO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.
y la EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO
RADICACIÓN: 76 001 31 05 008 2022 00598 01 (288/2023)**

AUTO N° 935

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la demandante a la sentencia número 250 del 14 de agosto de 2023, proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: SANDRA JANETH RODRIGUEZ TORRES
DDO: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A.Y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 018 2023 00314 01 (286/2023)**

AUTO N° 933

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 154 del 4 de agosto de 2023, proferida por el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: SULENY MARIN y ALVARO JOSE BOLAÑOS MARIN
DDO: COLPENSIONES – EMCALIE ICE
Int. Litis: MARITZA GOMEZ CALERO
RADICACIÓN: 76 001 31 05 001 2022 00277 01 (290/2023)

AUTO N° 936

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones, Emcali EICE y la integrada en calidad de litisconsorte necesario y el grado jurisdiccional de consulta en favor Colpensiones a la sentencia número 136 del 17 de agosto de 2023, proferida por el juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ARTURO CAICEDO RAMÍREZ
DDO: EMCALI EICE
RADICACIÓN: 76 001 31 05 009 2023 00242 01 (292/2023)**

AUTO N° 937

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las partes a la sentencia número 195 del 14 de julio de 2023, proferida por el juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ELCIRA DEL SOCORRO LUCANO LOPEZ
DDO: PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 016 2019 00752 01 (295/2023)
(Profirió sentencia el juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali)
AUTO N° 937

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Porvenir S.A. a la sentencia número 159 del 7 de julio de 2022 proferida por el juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada